



RESOLUCION No. CSJCER22-101
20 de abril de 2022

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y según lo aprobado en sesión de sala de 20 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022, se reclasifican los Registros Seccionales de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar convocado mediante el Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 2017.

Que la citada Resolución fue publicada en la página web el día 8 del mismo mes y año, por un término de cinco (5) días hábiles y contra los resultados individuales podrían interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Que el día 18 del mes y año en curso, se recibió escrito suscrito por la señora KATY LORENA RAMIREZ MORENO, identificada con la C.C. 1.140.863.937, quien manifiesta que presentó solicitud de reclasificación dentro de los términos establecidos, y en la resolución No. CSJCER22- 93 de 2022, no figura su nombre dentro del listado de los concursantes que presentaron solicitud de reclasificación.

Que revisada la documentación, se observó que por error involuntario, se omitió incluir en la citada Resolución, la solicitud de reclasificación de la señora KATY LORENA RAMÍREZ MORENO identificada con la C.C. 1.140.863.937, la cual fue recibida en esta Corporación el día 26 de febrero de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar la Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022, en cuanto a la valoración de los documentos aportados por la señora RAMIREZ MORENO, así:

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL

EXPERIENCIA ADICIONAL

ENTIDAD	CARGO	Fecha inicial	Fecha Final	total días	relación años	TOTAL
CRUZ ROJA C/BIANA	ASISTENTE NOMINA	26/12/2017	31/07/2018	217	0,602777778	12,05555556
CRUZ ROJA C/BIANA	PROFESIONAL GESTION	6/11/2018	5/01/2022	1156	3,211111111	64,22222222
TOTAL				1373	3,813888889	76,27777778

Acuerdo Hoja No. 2

TIEMPO ADICIONAL	
PUNTAJE CONVOCATORIA	20.5
PUNTAJE RECLASIFICACION	76.27
PUNTAJE A OTORGAR	96.77

CAPACITACION ADICIONAL	ENTIDAD	HORAS	AÑO	VALORACION	TOTAL
TITULO ABOGADO	UNI NORTE		dic-17	20	
MECANISMOS SOLUCION CONFLICTOS	UNI NORTE	50	2015	NO SE VALORA. ANTERIOR AL ACUERDO 251 DE 2017	20

CAPACITACION ADICIONAL	
PUNTAJE CONVOCATORIA	5
PUNTAJE RECLASIFICACION	20
PUNTAJE A OTORGAR	25

Que previo estudio y revisión de cada caso, le corresponde a esta Corporación decidir la solicitud de reclasificación formulada por la señora KATY LORENA RAMÍREZ MORENO como en efecto se hizo en sesión de esta Corporación de fecha 21 de abril del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el artículo primero de la Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022, por la cual se ordena actualizar la inscripción, por reclasificación correspondiente al año 2022, en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 2017, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	DENOMINACION	GRADO	PRUEBA CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXP. ADICIONAL	CAP. ADICIONAL	TOTAL
1	1140863937	KATY LORENA RAMIREZ MORENO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Municipal	339,09	173	96.77	25	633,86

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquese el Registro Seccional de Elegibles del cargo Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, atendiendo los nuevos puntajes, acorde con lo establecido en el inciso tercero del artículo 165 de la ley 270 de 1996 en concordancia con el inciso segundo del artículo cuarto del acuerdo No. 1242 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por un término de cinco (5) días hábiles y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama

Acuerdo Hoja No. 3

Judicial. (www.ramajudicial.gov.co). Link CARRERA JUDICIAL/concursos seccionales /Cesar/Convocatoria No.3/ Registro de Elegibles.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo, la señora KATY LORENA RAMÍREZ MORENO, podrá interponer los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

ARTICULO QUINTO. Confirmar en sus demás partes la Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEXTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
PRESIDENTE

JHDSV/jcuc